

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**4372** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz. Provincia de Badajoz". Clave: 33-BA-4300.*

Por Resolución de fecha 6 de febrero de 2022 la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz. Provincia de Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 837.634,99 € con las siguientes prescripciones, que son resultado tanto de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública como del proceso de supervisión del proyecto de trazado, y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1. Deberá recogerse en el Proyecto de Construcción la reposición de la tubería de abastecimiento que discurre bajo la intersección, contemplando su desvío por el borde exterior de la glorieta.

2. Se justificará la geometría en planta de la glorieta mediante un cálculo de trayectorias que considere un vehículo patrón de situación IV (autobús rígido y turismo), según lo dispuesto en la tabla 10.2 de la Norma 3.1-IC de Trazado.

3. Se detallará la separación existente entre los sistemas de contención y los diferentes obstáculos a proteger para poder evaluar la idoneidad de la anchura de trabajo proyectada.

4. Se revisará la delineación de los planos de expropiaciones en lo que respecta a la delimitación de los terrenos municipales (parcelas 06.900-4 y 06.900-5).

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional del proyecto de referencia, y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Badajoz, 9 de febrero de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, J. Fernando Pedraza Majárrez.

ID: A220004471-1